Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

BEBT

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

RES. EXENTA Nº 700

Valparaíso, 24 AGO. 2016

VISTO: Convenio de colaboración de fecha 24 de julio de 2016; Memorandum N° 490 de 18 de agosto de 2016, de la Encargada del Programa Red Cultura, que solicita elaboración de Rex. que aprueba Convenio; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, literal f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, con fecha 24 de julio de 2016 se celebró convenio de colaboración entre esta Dirección Regional y La Ilustre Municipalidad de Concón, por el cual las partes acordaron la cooperación mutua para la implementación de la iniciativa denominada "Concón, destino turístico patrimonial", en el marco del Programa Red Cultura, en la comuna de Con Cón, la que se inserta en la línea estratégica del Plan Municipal de Cultura (PMC), a través de su eje estratégico N° 3 Patrimonio, Cultura e Identidad, durante los meses de junio a septiembre de 2016, en la comuna de Concón, a fin de implementar programas estratégicos del Plan Municipal de Cultura de Concón, mediante el Eje estratégico N° 3, Patrimonio, Cultura e Identidad, y su objetivo estratégico N° 3, mediante el que se espera salvaguardar y poner en valor el patrimonio cultural de la comuna de Concón, posicionando a la comuna como destino turístico patrimonial.

Que, en vista de lo precipitado corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, convenio de colaboración, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la La Ilustre Municipalidad de Concón, en los términos que siguen:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA

ENTRE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CON CÓN

[redacted]

CONSIDERANDO:

a. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

b. Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

c. Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

d. Que, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, cuyo objetivo, el año 2016 enfatizará el propósito de "disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura", mediante el fomento de la asociatividad, la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural pública y privada, y la participación cultural ciudadana. Para el cumplimiento de esto, se implementarán actividades y acciones que se determinen a partir del nivel de desarrollo que las gestiones culturales municipales han alcanzado, los enfoques y/o prioridades territoriales y procesos formativos y asociativos, que van en fomento de estas interacciones, a fin de consolidar procesos ya iniciados durante el 2015, para otorgar continuidad y profundizar acciones de trabajo conjunto entre los ámbitos adscritos al programa, como la relación establecida en cada uno de los territorios regionales.

e. Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, glosa N°16, de la Ley N° 20.882 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2016, autoriza al Consejo a sufragar todos aquellos gastos destinados a financiar el programa Red Cultura, estando facultado para celebrar convenios de cooperación con municipalidades en miras a su ejecución.

f. Que, la incorporación de las comunas participantes en Red Cultura obedece a criterios de focalización general del programa y particular de cada uno de los componentes, definidos en la planificación regional en el marco de la Política Cultural y la estrategia de vínculo que establece cada Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con su territorio, dentro de las orientaciones del programa.

g. Que, la comuna de Con Cón desarrolló su Plan Municipal de Cultura en el año 2014, el que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Decreto N° 195 del 29 de enero del 2015, el que se proyectó en su aplicación a 6 años, como instrumento de gestión construido colectivamente con la participación activa de la ciudadanía, en el que se definieron objetivos de desarrollo cultural de corto, mediano y largo plazo.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO
Implementar la iniciativa denominada "Concón, destino turístico patrimonial", en el marco del Programa Red Cultura, en la comuna de Con Cón, la que se inserta en la línea estratégica del Plan Municipal de Cultura (PMC), a través de su eje estratégico N° 3 Patrimonio, Cultura e Identidad, durante los meses de julio a octubre de 2016.

El objetivo de la iniciativa es implementar programas estratégicos del Plan Municipal de Cultura de Concón, mediante el Eje estratégico N° 3, Patrimonio, Cultura e Identidad, y su objetivo estratégico N° 3, mediante el que se espera salvaguardar y poner en valor el patrimonio cultural de la comuna de Concón, posicionando a la comuna como destino turístico patrimonial.

Dentro de los objetivos específicos se encuentran los siguientes:

1. Posicionar a la comuna como destino turístico patrimonial a través de la elaboración de productos turísticos que potencien el conocimiento que el visitante tenga de los atractivos del patrimonio cultural material, inmaterial y natural de la comuna.
2. Incrementar la recepción de turistas y visitantes provenientes de otras comunas, regiones y países, atraídos por la riqueza patrimonial que presenta la localidad de Concón.
3. Fortalecer el conocimiento que tiene la comunidad Conconina acerca del patrimonio cultural, material, inmaterial y natural.

SEGUNDO
Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior cada parte adquiere los siguientes compromisos:

1. Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

a. Desarrollar instancias de coordinación entre el Consejo y la Municipalidad, para monitorear de manera conjunta la implementación de la iniciativa indicada en la cláusula PRIMERA, en la comuna de Concón, dentro del marco del Programa Red Cultura en la comuna de Con Cón.
b. Supervisar en terreno algunas de las actividades más relevantes de la iniciativa denominada "Concón, destino turístico patrimonial".
c. El consejo para el buen cumplimiento de esta actividad realizará una inversión de hasta $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2. Compromisos de la Municipalidad

a. Disponer los recursos para financiar las actividades asociadas a los componentes descritos, en cuánto corresponda.
b. Definir como contraparte que represente a la Municipalidad a su encargado del museo, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
c. Liderar y convocar a la comunidad a participar activamente, en las actividades que este trabajo en conjunto emanen.
d. Contribuir en la difusión de prensa, medios electrónicos propios y registro de esta actividad en Concón.
e. Creación de una línea de productos turísticos patrimoniales de Concón, para posicionar a la comuna como destino patrimonio, tales como bolsas corporativas, lápices, reproducciones a escala de íconos históricos y arqueológicos, grabación de audioguías, etc. Detallado en Anexo_4, ficha de proyecto.
f. En general, apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Red Cultura y de la iniciativa "Concón, destino turísitico patrimonial", mediante instancias de participación ciudadana.

g. La Municipalidad se compromete a realizar una inversión de $1.071.428.- (un millón setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos). En aportes valorizados, según lo detallado en Anexo_4.

TERCERO
Para la correcta ejecución del Programa **RED CULTURA** el Consejo y la Municipalidad se comprometen a:

a. En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa Red Cultura, deberá utilizarse los logos autorizados tanto por el Consejo como por el Municipio, resguardando tamaños y ubicación.
b. El Consejo y la Municipalidad, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.
c. Toda publicidad, impresión y publicación asociada al Programa Red Cultura deberá ser visada por el Encargado de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, y la contraparte definida por el Municipio.

CUARTO
El presente convenio comenzará a regir desde su resolución administrativa aprobatoria, y se entenderá vigente hasta el día 30 de octubre de 2016.

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa y la falta de disponibilidad presupuestaria del Consejo o la Municipalidad para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con cuarenta días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

QUINTO
Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO**, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

Todos los cambios y modificaciones a este convenio deberán hacerse por escrito y deberán ser firmados por los representantes autorizados de las Partes.

SEXTO
La Municipalidad, deberá entregar en el día 30 de noviembre de 2016, un informe detallado que contenga las actividades realizadas en el marco del presente Convenio, de conformidad con el cronograma contenido en el anexo 4 componente 02, Red Cultura, 2016, junto con registro fotográfico.

Una vez aprobado el informe final por parte del Consejo, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de cierre del mismo.

SÉPTIMO
La personería de doña NÉLIDA POZO KUDO, en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta en la Resolución Nº 209 del 7 de mayo de 2014 del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes, la personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en su calidad de Alcalde de la **I. Municipalidad de CON CÓN**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CON CÓN.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CON CÓN

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARÍSO

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTÉSE el gasto el gasto que demanda la presente Resolución al ítem Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, glosa 16, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto público del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:
- Ciudadanía Cultural, CRCA.
- Encargada programa Red Cultura, CRCA.
- Encargado de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Departamento de
Ciudadanía y Cultura

ANEXO 4_COMPONENTE 02_RED CULTURA 2016

FONDO DE RECURSOS PARA INICIATIVAS CULTURALES PMC

FORMULARIO DE INICIATIVAS CULTURALES PMC	
1. Identificación	
1.1. Región	Valparaíso
1.2. Comuna	Concón
1.3 Sector(es)	Comuna de Concón
1.4. Nombre De la iniciativa	Implementación de línea estratégica del PMC Concón Eje Patrimonio e identidad: "Concón, destino turístico patrimonial"
1.5 Plazo estimado de implementación	Junio a Septiembre 2016
1.7. Indique si el año de inicio Red Cultura	- Año 1 : 2013-2014 X Año 2 : 2014-2015
1.8. Indique contraparte municipal asociada al desarrollo de la iniciativa.	Nombre: Marcela Santibañez Torres Cargo: Encargada de Museo Histórico y Arqueológico de Concón [redacted] Oficina de Museo: museo@concon.cl
1.9. En caso de existir, indique infraestructura asociada al desarrollo del iniciativa	Nombre: Oficina de Cultura Dirección: Santa Laura 470, Concón Dependencia administrativa: Oficina de Cultura Nombre director/a o encargado/a: Ximena López Olivares Teléfono: 032 3816097 42506327 Correo: xlopez@concon.cl / cultura@concon.cl

2. Gestores de la iniciativa	
3.1. Nombre las organizaciones (juntas de vecinos, comités, corporaciones, fundaciones, entidades públicas, entre otros) que participan en la elaboración de la iniciativa.	2.6.1.1 Nombre: Museo Histórico y Arqueológico de Concón 2.6.1.2 Tipo de organización: entidad pública comunal 2.6.1.3 Forma de colaboración: asociativa 2.6.2.1 Nombre: UNCO (Unión Comunal) 2.6.2.2 Tipo de organización: comunal 2.6.2.3 Forma de colaboración: asociativa
3.3. Responsable CNCA regional de la Iniciativa	Nombre: Cristina Fernández Cargo: Encargada Red Cultura Valparaíso
3.4. Responsable por parte de la comunidad de la Iniciativa	Nombre: Elda Arteaga Institución/organización: UNCO (Unión comunal)

2. Caracterización de la iniciativa	
2.1 Objetivo general.	Implementar programas estratégicos del Plan Municipal de Cultura de Concón, mediante el EJE ESTRATÉGICO N°3 PATRIMONIO, CULTURA E IDENTIDAD, y su objetivo estratégico N°3 se espera salvaguardar y poner en valor el patrimonio cultural de la comuna de Concón, posicionando a la comuna como destino turístico patrimonial.
2.2 Objetivos específicos. *¿Qué se espera lograr?*	• Se espera posicionar a la comuna como destino turístico patrimonial a través de la elaboración de productos turísticos que potencien el conocimiento que el visitante tenga de los atractivos del patrimonio cultural material, inmaterial y natural de la comuna. • Se espera incrementar la recepción de turistas y visitantes provenientes de otras comunas, regiones y países, atraídos por la riqueza patrimonial que presenta nuestra localidad. • Se espera fortalecer el conocimiento que tiene la comunidad Conconina acerca del patrimonio cultural, material, inmaterial y natural.

2.3 Fundamentación. *De acuerdo a un breve diagnóstico de la comuna y basado en alguna de las líneas estratégicas del PMC, fundamente con ideas y/o reflexiones la realización de la iniciativa. ¿Por qué debe ser realizado esta iniciativa para su comunidad?*	La comuna de Concón forma parte activa desde el año 2013 de las actividades e iniciativas que desarrolla el CNCA a través del programa Red Cultura. Desde el año 2014 ha venido desarrollando su Plan Municipal de Cultura (PMC) aprobado por el Concejo Municipal mediante Decreto Nº 195 del 29 de Enero del 2015, demostrando el compromiso municipal por realizar una planificación cultural que promueve el acercamiento de la comunidad a la gestión cultural municipal. El Plan Municipal de Cultura (PMC) es un Instrumento de Gestión proyectado a 6 años, construido colectivamente con la participación activa de la ciudadanía, y a través del cual se definen objetivos de desarrollo cultural para la comuna de corto, mediano y largo plazo, incluida las estrategias para llevarlo a cabo y el presupuesto asociado a ello. Dentro de las demandas importantes diagnosticadas en el proceso de elaboración del PMC en 2014, tanto en las entrevistas como en los cabildos con agentes culturales, una importante fue la necesidad de rescatar, conservar y poner en valor el patrimonio de nuestra comuna para los mismos vecinos de esta y la población flotante que circula durante el año de todas las regiones y diversos países. De igual manera durante dicho proceso y sobre el posterior análisis FODA, arrojaron como principales debilidades la pérdida de identidad que significa para el área de patrimonio el ser "capital gastronómica", ya que representa sólo a un sector económico de la comuna, lo que no da sentido de pertenencia y opaca otras visiones más integrales de la identidad propia de Concón, el desconocimiento de los propios habitantes de todo el patrimonio tanto cultural material e inmaterial y natural con que cuenta la comuna y la pérdida de fiestas tradicionales o recuperación de ellas. Además de citar al Museo Municipal sin las condiciones técnicas óptimas de almacenamiento y climatización, entre otras y de infraestructura física. Nuestra comuna posee un gran potencial a nivel patrimonial ya sea en el ámbito del patrimonio cultural material, inmaterial y natural. Por sus innumerables riquezas que ofrece su geografía, fue asentamiento de diferentes comunidades y culturas indígenas, tales como la Cultura Bato y la Cultura Aconcagua, demostrado en las abundantes huellas arqueológicas encontradas principalmente en los entornos del Río Aconcagua. Asimismo, Concón es una comuna repleta de historia; hacia el año 1541 fue el sitio elegido por don Pedro de Valdivia para la construcción del primer bergantín goleta, recordándose a Concón como el lugar donde se construyó el primer astillero de Chile, importantes personajes de la historia de nuestro país vivieron en nuestra localidad, La batalla de Concón, enmarcada en el desarrollo de la guerra Civil de 1891 fue consumada en nuestras tierras, por nombrar entre otros. Diversas manifestaciones de patrimonio inmaterial a través de las comunidades se gestan en nuestras comuna tal como lo es "La fiesta de San Pedro", "La cruz de mayo", por nombrar algunas.

	De igual forma en el ámbito del patrimonio natural existen riquezas tales como las dunas y el Humedal del río Aconcagua, lugares que poseen una importante identificación de parte de los vecinos. Un elemento de especial reconocimiento es la "palmera" ya que todos los vecinos la identifican como "patrimonio" de Concón, ya que se señala como un "testimonio" de la Batalla de Concón de 1891 y confirmado anteriormente con pruebas balísticas por la PDI en el año 2011, que ha sido reconocida y apropiada como tal por los vecinos de la comuna. Cabe destacar que durante y posterior al proceso de elaboración del PMC se comienza con la renovación del espacio del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, contemplando la recuperación de nuevas salas de exhibición, adquisición de mobiliario adecuado para la puesta en exhibición de las colecciones, mejoramiento de la infraestructura para almacenar las piezas históricas y arqueológicas y restauración de cada espacio acción en pro de conservar y preservar el patrimonio existente en dicho recinto atendiendo a la importante demanda realizada por la comunidad, teniendo como resultado una gran aceptación por parte de nuestros vecinos y visitantes. Estamos en un constante proceso de difusión para la comunidad y turistas acerca del valor de nuestro patrimonio, de las nutridas actividades que se realizan en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón y las fiestas tradicionales de la comuna, no obstante creemos que al desarrollar la estrategia de posicionar a Concón como destino turístico a través de la elaboración de productos turísticos patrimoniales fomentaremos, potenciaremos y ampliaremos de manera importante el conocimiento para nuestros habitantes y de la población flotante del patrimonio existente en nuestra localidad.

2.5. Participación Ciudadana Señale de qué manera la iniciativa involucra la participación activa y permanente de la comunidad.	La ciudadanía y la población turística serán los beneficiarios directos de la iniciativa ya que al desarrollar productos turísticos patrimoniales ampliarán y/o conocerán en detalle el patrimonio de nuestra comuna. Al conocer la comunidad las riquezas patrimoniales de su entorno podrán proteger con sentido de pertenencia nuestra herencia cultural. Concón como capital gastronómica y comuna turística necesita que la comunidad conozca las riquezas patrimoniales de su entorno, para poder difundir de manera clara entre la población flotante que visita la comuna, mientras más turistas conozcan el gran potencial que tiene nuestra comuna en esta área, más turistas visitarán Concón lo que implicará un beneficio directo para toda la comunidad que trabaja en el rubro turístico y comercial.
2.6. Convocatoria, difusión y Plan de Medios *¿Cómo se convocará a la ciudadanía a participar?* *¿Qué estrategias y medios de difusión se utilizarán para dar a conocer la iniciativa?*	Para lograr la cobertura requerida, se recurrirán a diversas herramientas parte de una campaña comunicacional donde están planificadas distintas acciones de difusión: • Utilizando la base de datos originadas en los cabildos culturales del PMC. • Difusión por redes municipales (Facebook, página web y radio municipal) • Difusión en redes de cultura y del museo • Difusión en radio y prensa local

4. Detalles de la iniciativa	
Actividad n°1 **Concón, destino turístico patrimonial**	
4.1 Nombre de la actividad	Producto turísticos patrimoniales: "Concón, destino turístico patrimonial"
4.2 Objetivo general de la actividad	Crear una línea de productos turísticos patrimoniales de Concón para posicionar a la comuna como destino patrimonio.
4.3 Temas que se abordarán	• Puesta en valor de todo el patrimonio material histórico y arqueológico de la comuna • Puesta en valor de todo el patrimonio inmaterial de la comuna • Puesta en valor del patrimonio natural de la comuna

4.4 Detalles de implementación				
4.4.1 Frecuencia:	A definir con la contraparte municipal			
4.4.2 Duración:	4 meses de trabajo			
4.4.3 Número de sesiones:	A definir con la contraparte municipal según los requerimientos técnicos de los productos propuestos			
4.4.4 Horario de realización:	A definir por la contraparte municipal			
4.4.5 Total de horas cronológicas:	128 horas mensuales, en total equipo de realización proyecto			
4.4.6 Meses de realización:	Junio, julio, Agosto y septiembre de 2016			
4.5 Beneficiarios				
4.5.1 Descripción	Por las características del proyecto, la población involucrada que se convertirá en población objetivo del proyecto, es la comunidad de Concón, sin exclusión de género, edad y situación económica. Por otra parte también son beneficiarios toda la población flotante que visita la comuna, sin exclusión de género, edad y situación económica.			
4.5.2 Número estimado	Comunidad de Concón 63.000 habitantes Población flotante en la comuna: entre 100.000 a 144.000 personas mensuales durante temporada alta.			
4.5.3 Rango etario	De 4 a edad indefinida			
4.5.4 Género (%), estimado (Comuna de Concón)	Mujeres:	52%	Hombres:	48%
4.5.5 Pertenencia a Pueblos Indígenas	Mujeres:	N/A	Hombres:	N/A
4.5.6 Personas con Capacidades Diferentes	Mujeres:	N/A	Hombres:	N/A
4.5.7 Migrantes	Mujeres:	N/A	Hombres:	N/A
4.6 ¿Dónde se realizará? *¿Qué espacio físico es?* *¿De quién depende?* *¿Cuenta con autorización para su uso?* *¿Qué disponibilidad de uso se tiene? (máximo y mínimo en horas)* *¿Cuenta con servicios básicos: luz, agua potable, servicios higiénicos? Señalar detalladamente.*	Las actividad se desglosa en: Proceso de diseño de la iniciativa Proceso de difusión y ejecución de la iniciativa El proceso de diseño de la iniciativa se desarrollará en espacios municipales tales como la oficina de Museo Histórico y Arqueológico de Concón, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y oficina de prensa dependiente de Alcaldía de la I.Municipalidad de Concón. Ambas oficinas cuentan con autorización para su uso, con un tiempo de utilización de 0 a 8 horas por día. Ambas oficinas cuentan con servicios básicos y otros más específicos tales como: luz, agua potable, servicio higiénico, internet, teléfono y equipo necesario para desarrollar las funciones de la iniciativa tales como equipos de audio, computadores, cámara fotográfica, etc.			

4.7 ¿A quiénes espera convocar? *Detallar quiénes participarán en la actividad y estimar un número de participantes.*	• Vecinos y vecinas de Concón • Comunidad estudiantil • Líderes comunitarios y vecinales • Población flotante de la comuna
4.8 Estrategia de Difusión *¿Cómo se convocará a la comunidad a participar?* *¿Qué estrategias y medios de difusión se utilizarán?*	Cabe destacar que el proceso de difusión se desglosa en dos partes: • Difusión del proceso de elaboración de la iniciativa • Difusión de la iniciativa ya elaborada, para una posterior entrega en diversos lugares de interés turísticos de la comuna tales como Oficina de Turismo municipal, restaurantes, hostales, hoteles, oficinas de informaciones de sitios de interés turísticos. Para ambos se establecerá una estrategia conjunta entre el departamento de Prensa municipal, la Oficina de Cultura y la Oficina de Museo. En primer lugar, se recurrirá a las plataformas municipales (Facebook, página web y radio municipal). Asimismo, se utilizarán las redes de la Oficina de Cultura y de la Oficina de Museo, incluyendo las adquiridas durante el proceso de participación ciudadana del PMC, además de medios externos como medios escritos y radiales locales.

4.9 Resultados esperados *Nombrar resultados esperados se pretenden generar con el desarrollo de esta actividad tales como: producción de espectáculo, edición de un libro, puesta en escena de una obra, recopilación de historias locales, informe final, edición de un disco, obra audiovisual, etc.*	Se espera poder entregar los productos turísticos patrimoniales a la mayor cantidad de turistas y vecinos de la comuna posibles para potenciar a nuestra comuna como destino turístico. Además se espera que la comunidad y los turistas que visiten nuestra comuna puedan apreciar y ser apoyo al preservar nuestro patrimonio cultural.

5. Cronograma

	Junio					Julio					Agost					Septi				
Nombre de la actividad. *Siguiendo orden correlativo.*	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5
Planificación de estructuras y formatos	X																			
Realización de cotizaciones con proveedores	X																			
Elaboración y/o recopilación y complementación de contenidos de carácter de patrimonio cultural material, inmaterial y natural de la comuna	X	X	X																	
Proceso de diseño de contenidos (diagramación y comienzo de grabaciones)				X	X	X	X	X	X	X										
Difusión del proceso de elaboración de línea de productos turísticos patrimoniales					X		X		X		X									
Elaboración de maquetas de corrección										X	X	X								
Elaboración de prototipos (con correcciones realizadas)												X	X							
Elaboración del producto (previo vb del prototipo)													X	X	X					
Lanzamiento y entrega de productos turísticos patrimoniales en sitios de interés turísticos																X				
Continuación de entrega de productos turísticos patrimoniales en sitios de interés																X	X	X	X	X
Difusión de entrega a comunidad de línea de productos turísticos patrimoniales																X		X		X
Entrega de Informe Final y Encuestas de Satisfacción																				X

6. Recursos

6.1. Resumen de recursos (*Detalle de Gastos por ítem, ejemplo de operaciones, difusión, producción, etc) Quedan excluidos los gastos por concepto de honorarios.*

A. Recursos solicitados CNCA (hasta un 70% del total de la iniciativa) **Monto $2.500.000.-**
Total CNCA $2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)

B. Otros Recursos **Monto $ 1.071.428.-**
Municipio (30 % del total de la iniciativa)

C. TOTAL RECURSOS **Monto $3.571.428.-**
(tres millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos).

- Usos de espacios municipales para el desarrollo de la iniciativa
- Apoyo de personal administrativo para el desarrollo de la iniciativa

Descripción del aporte	Nombre de la fuente de Financiamiento	Categoría de la fuente de Financiamiento	Monto $ (si aplica)
Difusión (plataformas)	Presupuesto 2016	Municipal	171.428.-
Personal administrativo	Presupuesto 2016	Municipal	300.000.-
Personal operativo (diseñador gráfico y audiovisual)	Presupuesto 2016	Municipal	600.000.-
		TOTAL APORTE MUNICIPAL	$1.071.428.-

Anexo Detalle Requerimientos a CRCA

En este anexo detallar el desglose de los recursos estimativamente: Servicios técnicos, traslados, fichas técnicas, alimentación, etc. Si se trata de talleres o monitores, se debe considerar el proceso licitatorio del servicio requerido para la fecha de inicio.

Nombre actividad	Detalle del producto o servicio	Monto estimado con impuesto incluido	Fecha de inicio
Impresión de papelería	• Trípticos • marcalibros • imanes corporativos • folletos • carátulas si se requiere de audioguias	**1.700.000.-**	**Agosto de 2016**
Productos de merchandesing	• Bolsas corporativas • lápices • Reproducciones a escala de icónos históricos y arqueológicos • grabación de audioguías acerca del patrimonio histórico y arqueológico de la comuna, en formato para cd o pendrive	**800.000.-**	**Agosto de 2016**
		TOTAL CRCA	**2.500.000.-**

Nombre Responsable:	Firma:	Fecha:
Oscar Sumonte González		**19 de abril de 2016**

Anexo Detalle Requerimientos a CRCA

En este anexo detallar el desglose de los recursos estimativamente: Servicios técnicos, traslados, fichas técnicas, alimentación, etc. Si se trata de talleres o monitores, se debe considerar el proceso licitatorio del servicio requerido para la fecha de inicio.

Nombre actividad	Detalle del producto o servicio	Monto estimado con impuesto incluido	Fecha de inicio
Impresión de papelería	• Trípticos • marcalibros • imanes corporativos • folletos • carátulas si se requiere de audioguias	1.700.000.-	Agosto de 2016
Productos de merchandesing	• Bolsas corporativas • lápices • Reproducciones a escala de icónos históricos y arqueológicos • grabación de audioguías acerca del patrimonio histórico y arqueológico de la comuna, en formato para cd o pendrive	800.000.-	Agosto de 2016
		TOTAL CRCA	2.500.000.-

Nombre Responsable:	Firma:	Fecha:
Oscar Sumonte González	I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE V REGIÓN	19 de abril de 2016

CARTA DE COMPROMISO APORTES PROPIOS

Concón, abril 2016

Señores
Consejo de la Cultura y las Artes
Presente

A través de la presente, Yo, Oscar Sumonte González, representante legal de la Ilustre Municipalidad de Concón, me comprometo a brindar todo el apoyo necesario para el desarrollo del proyecto "Concón, destino turístico patrimonial", en el marco de la difusión del patrimonio cultural material, inmaterial y natural de nuestra comuna a realizarse en la comuna de Concón entre los meses de junio a septiembre del presente año.

Por otro lado, de ser adjudicada esta iniciativa comprometemos con aportes valorizados que se asignan a dicho proyecto y que complementan lo que el fondo asigna:

Difusión $ 171.428.- impuesto incluído

- Nota de prensa en soporte web dos veces al día por una semana valor $ 171.428.- impuesto incluido.

Personal Administrativo coordinación y supervisión de la ejecución del proyecto $ 300.000.- impuesto incluido

- 1 persona, $75.000.- mensual (8 horas semanales) por cuatro meses Total $ 300.000.-

Personal Operativo $ 600.000.-impuesto incluido

- 1 persona profesión diseñador gráfico, $250.000.- mensual (16 horas semanales) por dos meses Total $ 500.000.-
- 1 persona profesión comunicador audiovisual, $100.000.- mensual (8 horas semanales) por un mes Total $ 100.000.-

TOTAL APORTE MUNICIPAL $ 1. 071.428.-

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE CONCON

CARTA DE COMPROMISO APORTES PROPIOS

Concón, abril de 2016

Señores
Consejo de la Cultura y las Artes
Presente

A través de la presente, Yo, Oscar Sumonte González, representante legal de la Ilustre Municipalidad de Concón, en el marco de la difusión del patrimonio cultural material, inmaterial y natural de nuestra comuna , me comprometo a brindar todo el apoyo necesario para el desarrollo del proyecto "Concón destino turístico patrimonial" a realizarse en la comuna de Concón entre los meses de junio a septiembre del presente año.

Por otro lado, de ser adjudicada esta iniciativa comprometemos con aportes valorizados que se asignan a dicho proyecto y que complementan lo que el fondo asigna:

Difusión (plataformas)	$ 171.428.-
Personal administrativo	$ 300.000.-
Personal operativo (diseñador gráfico y comunicador audiovisual)	$ 600.000.-
TOTAL APORTES MUNICIPAL	**$ 1.071.428 .-**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE CONCÓN

CARTA DE COMPROMISO

Concón, abril 2016

Señores
Consejo de la Cultura y las Artes
Presente

A través de la presente, Yo, Oscar Sumonte González, representante legal de la Ilustre Municipalidad de Concón, y en el marco de dar efecto a los compromisos adquiridos a través de la "Agenda Municipal de Red Cultura" me comprometo a integrar el Plan de Cultura Municipal en el PLADECO antes del 30 de junio del presente año.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE CONCON

CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA

ENTRE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

[redacted] **Y**
T.
os
RE
0-
os
el

CONSIDERANDO:

a. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

b. Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

c. Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones

orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

d. Que, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, cuyo objetivo, el año 2016 enfatizará el propósito de "disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura", mediante el fomento de la asociatividad, la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural pública y privada, y la participación cultural ciudadana. Para el cumplimiento de esto, se implementarán actividades y acciones que se determinen a partir del nivel de desarrollo que las gestiones culturales municipales han alcanzado, los enfoques y/o prioridades territoriales y procesos formativos y asociativos, que van en fomento de estas interacciones, a fin de consolidar procesos ya iniciados durante el 2015, para otorgar continuidad y profundizar acciones de trabajo conjunto entre los ámbitos adscritos al programa, como la relación establecida en cada uno de los territorios regionales.

e. Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, glosa N°16, de la Ley N° 20.882 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2016, autoriza al Consejo a sufragar todos aquellos gastos destinados a financiar el programa Red Cultura, estando facultado para celebrar convenios de cooperación con municipalidades en miras a su ejecución.

f. Que, la incorporación de las comunas participantes en Red Cultura obedece a criterios de focalización general del programa y particular de cada uno de los componentes, definidos en la planificación regional en el marco de la Política Cultural y la estrategia de vínculo que establece cada Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con su territorio, dentro de las orientaciones del programa.

g. Que, la comuna de Concón desarrolló su Plan Municipal de Cultura en el año 2014, el que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Decreto N° 195 del 29 de enero del 2015, el que se proyectó en su aplicación a 6 años, como instrumento de gestión construido colectivamente con la participación activa de la ciudadanía, en el que se definieron objetivos de desarrollo cultural de corto, mediano y largo plazo.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO
Implementar la iniciativa denominada "Concón, destino turístico patrimonial", en el marco del Programa Red Cultura, en la comuna de Con Cón, la que se inserta en la línea estratégica del Plan Municipal de Cultura (PMC), a través de su eje estratégico N° 3 Patrimonio, Cultura e Identidad, durante los meses de julio a octubre de 2016.

El objetivo de la iniciativa es implementar programas estratégicos del Plan Municipal de Cultura de Concón, mediante el Eje estratégico N° 3, Patrimonio, Cultura e Identidad, y su objetivo estratégico N° 3, mediante el que se espera salvaguardar y poner en valor el

patrimonio cultural de la comuna de Concón, posicionando a la comuna como destino turístico patrimonial.

Dentro de los objetivos específicos se encuentran los siguientes:

1. Posicionar a la comuna como destino turístico patrimonial a través de la elaboración de productos turísticos que potencien el conocimiento que el visitante tenga de los atractivos del patrimonio cultural material, inmaterial y natural de la comuna.
2. Incrementar la recepción de turistas y visitantes provenientes de otras comunas, regiones y países, atraídos por la riqueza patrimonial que presenta la localidad de Concón.
3. Fortalecer el conocimiento que tiene la comunidad Conconina acerca del patrimonio cultural, material, inmaterial y natural.

SEGUNDO

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior cada parte adquiere los siguientes compromisos:

1. **Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

a. Desarrollar instancias de coordinación entre el Consejo y la Municipalidad, para monitorear de manera conjunta la implementación de la iniciativa indicada en la cláusula PRIMERA, en la comuna de Concón, dentro del marco del Programa Red Cultura en la comuna de Concón.
b. Supervisar en terreno algunas de las actividades más relevantes de la iniciativa denominada "Concón, destino turístico patrimonial".
c. El consejo para el buen cumplimiento de esta actividad realizará una inversión de hasta $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2. **Compromisos de la Municipalidad**

a. Disponer los recursos para financiar las actividades asociadas a los componentes descritos, en cuánto corresponda.
b. Definir como contraparte que represente a la Municipalidad a su encargado del museo, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
c. Liderar y convocar a la comunidad a participar activamente, en las actividades que este trabajo en conjunto emanen.
d. Contribuir en la difusión de prensa, medios electrónicos propios y registro de esta actividad en Concón.
e. Creación de una línea de productos turísticos patrimoniales de Concón, para posicionar a la comuna como destino patrimonio, tales como bolsas corporativas, lápices, reproducciones a escala de íconos históricos y arqueológicos, grabación de audioguías, etc. Detallado en Anexo_4, ficha de proyecto.
f. En general, apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Red Cultura y de la iniciativa "Concón, destino turístico patrimonial", mediante instancias de participación ciudadana.

g. La Municipalidad se compromete a realizar una inversión de $1.071.428.- (un millón setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos). En aportes valorizados, según lo detallado en Anexo_4.

TERCERO
Para la correcta ejecución del Programa **RED CULTURA** el Consejo y la Municipalidad se comprometen a:

a. En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa Red Cultura, deberá utilizarse los logos autorizados tanto por el Consejo como por el Municipio, resguardando tamaños y ubicación.
b. El Consejo y la Municipalidad, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.
c. Toda publicidad, impresión y publicación asociada al Programa Red Cultura deberá ser visada por el Encargado de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, y la contraparte definida por el Municipio.

CUARTO
El presente convenio comenzará a regir desde su resolución administrativa aprobatoria, y se entenderá vigente hasta el día 30 de octubre de 2016.

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa y la falta de disponibilidad presupuestaria del Consejo o la Municipalidad para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con cuarenta días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

QUINTO
Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO**, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

Todos los cambios y modificaciones a este convenio deberán hacerse por escrito y deberán ser firmados por los representantes autorizados de las Partes.

SEXTO
La Municipalidad, deberá entregar en el día 30 de noviembre de 2016, un informe detallado que contenga las actividades realizadas en el marco del presente Convenio, de conformidad con el cronograma contenido en el anexo 4 componente 02, Red Cultura, 2016, junto con registro fotográfico.

Una vez aprobado el informe final por parte del Consejo, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de cierre del mismo.

SÉPTIMO
La personería de doña NÉLIDA POZO KUDO, en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta en la Resolución Nº 209 del 7 de mayo de 2014 del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes, la personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en su calidad de Alcalde de la **I. Municipalidad de CONCÓN**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGION

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARÍSO

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso
Gobierno de Chile

MEMORANDUM Nº **490** /2016

Valparaíso, 18 de agosto de 2016

DE: CRISTINA FERNANDEZ RIVERA
ENCARGADA PROGRAMA RED CULTURA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

A: GUILLERMO GÁNDARA SOTO
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Mat: Solicita elaboración de rex que aprueba convenio de Colaboración con la Ilustre Municipalidad de Con Cón.

Estimado:

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la elaboración de resolución que aprueba convenio de Colaboración con la Ilustre Municipalidad de Con Cón. En el marco del dispositivo de Planificación Cultural de Red Cultura 2016 que entrega recursos para el desarrollo de líneas estratégicas de PMC.

Se adjunta convenio firmado y carpeta con documentación del proyecto.

Sin otro particular, se despide atentamente

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
RED CULTURA

CRISTINA FERNANDEZ RIVERA
ENCARGADA RED CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAÍSO

MRP

Melgarejo Nº 669 piso 9º Valparaíso, fono: 32/2596312

RECIBIDO 18 AGO. 2016